



Interlocutorio	N° 017
Radicado	05266 31 03 003 2021 00370 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante(s)	Humberto Jaime Lambrano Mendez
Demandado(s)	Andrés Felipe Escobar Cuartas
Asunto	Mandamiento pago

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda, al reunirse los requisitos formales de los artículos 82 y 306 C.G.P., el juzgado

RESUELVE:

Primero: Librar mandamiento de pago en favor de Humberto Jaime Lambrano Mendez y en contra de Andrés Felipe Escobar Cuartas, por los siguientes conceptos:

-\$274.260.000, por capital contenido en el pagaré 01, más los intereses de mora sobre dicha suma, liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 01 de abril de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Segundo: Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) dando cuenta de los títulos valores presentados con la demanda. En la comunicación se relacionará la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación.

Tercero: Notificar al demandado en los términos del artículo 8º del decreto 806 de 2020. En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica del demandado o no poderse llevar a cabo su correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 291 y 292 C.G.P. Para tal efecto, se requiere a la parte actora.

Cuarto: Advertir al demandado que, una vez se encuentre notificado, cuenta con cinco (5) días para pagar y diez (10) para formular excepciones de mérito -artículos 431 y 442 C.G.P.-.

Quinto: Reconocer personería a Paola Angélica Lambrano Quintero, portadora de la T.P. 310.474 del C.S. de la J., para representar los intereses de Humberto Jaime Lambrano Mendez, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2021-00370

4